

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 880-2016-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 03 de agosto de 2016, mediante la cual la estudiante NAIRA AZUCENA ALDANA COTRINA, con Código N° 1229120239, del Quinto Superior de la Escuela Profesional de Física, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficio N° 393-2016-D-FCNM (Expediente N° 01041500) recibido el 28 de setiembre de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución N° 137-2016-CG-FCNM, mediante la cual se propone otorgar subvención a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1852-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 731-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 12 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 186.00 (ciento ochentaiséis y 00/100 soles), a favor de la estudiante **NAIRA AZUCENA ALDANA COTRINA**, con Código N° 1229120239, del Quinto Superior de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Inglés, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en

las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR**, que la estudiante subvencionada, presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesada.